



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1077-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 01 de octubre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2024-071031, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 01333-2024-R-UNJFSC, de fecha 26 de setiembre de 2024, del Rectorado sobre designación de Miembros de la **Comisión Disciplinaria**; y, del **Tribunal Disciplinario** de la UNJFSC; y, el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 01 de octubre de 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes"*;

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)"*;

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad."*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0522-2024-CU-UNJFSC, de fecha 09 de abril de 2024, se resuelve: *"Artículo 1°.- APROBAR, el REGLAMENTO GENERAL DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL - 2023, que consta de III Títulos, II Capítulos y 27 Artículos que, en anexo por separado, forma parte integrante de la presente resolución."*;

Que, en el Artículo 14° del mencionado Reglamento se establece que: *"La Comisión Disciplinaria para actos de hostigamiento sexual es el órgano resolutorio competente y permanente para pronunciarse en primera instancia sobre las denuncias relativas a casos de Hostigamiento sexual. Está conformado por: Dos (2) docentes ordinarios designado por el"*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1077-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 01 de octubre de 2024

Rector, refrendado por el Consejo Universitario garantizando la paridad de género, el plazo será por dos (2) años desde su designación y uno de los docentes designado lo preside y el otro fungirá de secretario. Dos (2) alumnos del 8vo., a propuesta por el Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas refrendado por el Consejo Universitario, garantizando la paridad de género y el plazo será por dos (2) años desde su designación. Dos (2) personal administrativo nombrados planillas y CAS, propuesta por el Rector, refrendado por el Consejo Universitario garantizando la paridad de género, el plazo será por dos (2) años desde su designación. (...);

Que, asimismo, en el Artículo 16° del acotado cuerpo normativo, se indica que: “El Tribunal Disciplinario es la segunda y última instancia encargada de conocer y resolver procedimientos disciplinarios en materia de hostigamiento sexual. Está conformado por: *Dos (2) docentes ordinarios con grado de doctor, designado por el Rector, refrendado por el Consejo Universitario garantizando la paridad de género, el plazo será por dos (2) años desde su designación y uno de los docentes designado lo preside y el otro fungirá de secretario. Dos (2) alumnos del 8vo., a propuesta por el Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas refrendado por el Consejo Universitario, garantizando la paridad de género y el plazo será por dos (2) años desde su designación. Dos (2) personal administrativo nombrados planillas o CAS, propuesta por el Rector, refrendado por el Consejo Universitario garantizando la paridad de género, el plazo será por dos (2) años desde su designación. (...);*

Que, mediante documento del visto, el Titular de la Entidad comunica que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0522-2024-CU-UNJFSC, se aprueba el Reglamento General de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual; y habiéndose realizado los trámites administrativos de acuerdo a los Artículos 14° y 16° del mencionado reglamento, con la finalidad de proseguir con la implementación, remite la propuesta de los miembros que conformarían la Comisión Disciplinaria y el Tribunal Disciplinario; propuestas, realizadas por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y por el suscrito, las que remite al Consejo Universitario, para su tratamiento; siendo su conformación, de la siguiente manera:

Comisión Disciplinaria:

Docentes

- Abog. Wilmer Magno Jiménez Fernández
- Abog. La Rosa Regalado Aldo Remigio

Personal Administrativo

- Lic. José Guillermo Amable Farro
- Lic. María Elizabeth Rueda Bazalar

Alumnos

- Han Ángel Vega Decourt
- Camila Zaidman Castro

Tribunal Disciplinario:

Docentes

- Abog. Jaime Andrés Rodríguez Carranza
- Abog. Miguel Hernán Yengle Ruiz





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1077-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 01 de octubre de 2024

Personal Administrativo

- Ing. Silvia Yanet Nicho Suarez
- Abog. Anthony Hamilton Cotillo Mogrovejo

Alumnos

- Yapsuri Guadalupe Victorio Gallardo
- Nilver Ney González Aguilar

Que, el Artículo 245° del Estatuto Universitario vigente, establece que el Consejo Universitario *"Es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, en este contexto, en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 01 de octubre de 2024**, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, el siguiente: *"Conformar, la Comisión Disciplinaria y el Tribunal Disciplinario de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, la misma que quedará integrada de la siguiente manera: Comisión Disciplinaria. Docentes: Abog. Wilmer Magno Jiménez Fernández. Abog. Elsa Silva Castro; Personal Administrativo: Econ. Santiago Manuel Landa Salazar. Lic. María Elizabeth Rueda Bazalar; Alumnos: Han Ángel Vega Decourt. Camila Zaidman Castro; Tribunal Disciplinario. Docentes: Abog. Mtro. Jaime Andrés Rodríguez Carranza. Dra. Delia Violeta Villafuerte Castro; Personal Administrativo: Ing. M(a). Silvia Yanet Nicho Suarez. Abog. Anthony Hamilton Cotillo Mogrovejo; Alumnos; Yapsuri Guadalupe Victorio Gallardo. Nilver Ney González Aguilar."*;

Estando a los considerandos expuestos, y

En uso de las atribuciones conferidas la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario, y al acuerdo de Consejo Universitario virtual en su Sesión Ordinaria Presencial, de fecha 01 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR, la COMISIÓN DISCIPLINARIA y el TRIBUNAL DISCIPLINARIO de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DISCIPLINARIA

Docentes:

- Abog. Wilmer Magno Jiménez Fernández
- Dra. Elsa Silva Castro

Personal Administrativo:

- Econ. Santiago Manuel Landa Salazar
- Lic. María Elizabeth Rueda Bazalar

Alumnos:

- Han Ángel Vega Decourt





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1077-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 01 de octubre de 2024

- Camila Zaidman Castro

TRIBUNAL DISCIPLINARIO:

Docentes:

- Abog. Mtro. Jaime Andrés Rodríguez Carranza
- Dra. Delia Violeta Villafuerte Castro

Personal Administrativo:

- Ing. M(a). Silvia Yanet Nicho Suarez
- Abog. Anthony Hamilton Cotillo Mogrovejo

Alumnos:

- Yapsuri Guadalupe Victorio Gallardo
- Nilver Ney González Aguilar

Artículo 2º.- NOTIFICAR, la presente resolución, a los Miembros de la Comisión Disciplinaria y el Tribunal Disciplinario, indicados en el artículo precedente, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3º.- DISPONER, a la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4º.- TRANSCRIBIR la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 1077-2024-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 09 de Octubre del 2024

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 30

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO
COTILLO MOGROVEJO, ANTHONY HALMITON
GONZALES AGUILAR, NILVER NEY
JIMENEZ FERNANDEZ, WILMER MAGNO
LANDA SALAZAR, SANTIAGO MANUEL
NICHO SUAREZ, SILVIA YANET
RODRIGUEZ CARRANZA, JAIME ANDRES
RUEDA BAZALAR, MARIA ELIZABETH
SILVA CASTRO, ELSA
VEGA DECOURT, ANTONY JOAQUIN
VICTORIO GALLARDO, YAPSURI GUADALUPE
VILLAFUERTE CASTRO, DELIA VIOLETA
ZAIMAN CASTRO, CAMILA
ARCHIVO
- / STD2775